RECTIFICACIÓN DE ERROR MATERIAL EN MEMORIA JUSTIFICATIVA

SUMINISTRO DE 12 EQUIPOS MULTIFUNCIÓN EN RÉGIMEN DE ARRENDAMIENTO PARA DIVERSOS ÓRGANOS JUDICIALES DE LA PROVINCIA DE GRANADA

Expediente: 01/2019

Detectado error material en la memoria justificativa del expediente arriba indicado de la Secretaría General Provincial de Justicia de fecha 30 de mayo de 2019, se procede, en aplicación del artículo 109-2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a su rectificación en los siguientes términos:

Donde dice:

3.3.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor : 20%

Los criterios de adjudicación evaluables por juicio de valor no son opcionales. Si no se oferta el software y las herramientas informáticas que se señalan el licitador resulta excluido.

3.3.1.1.Características del software de gestión ofertado: 15 %

Un software de gestión y control de copias con mejores características y facilidades redunda en una menor dedicación y coste por parte de Departamento de Informática Judicial así como un mejor control de la ejecución del servicio, una menor tasa de incidencias y una mejor información a los usuarios. Es por tanto muy importante valorar aspectos tales como:

→ las funcionalidades del software de gestión ofertado, gestión de consumibles y su grado de integración con Directorio Activo,

→ la facilidad en la gestión de cuotas en b/n, los avisos a usuarios por cuota restante,

→ las lecturas de las copias realizadas por cada máquina en tiempo real y los tipos de informe.

→ lectura de copias desde el inicio del contrato, la lectura trimestral de copias en A3 y A4 y la lectura de copias desde el inicio de cada anualidad del contrato, para la facturación mensual, según punto 4.3 y 4.6 de esta memoria.

→ Restricción del fotocopiado: controlar el volumen de copias que imprime cada usuario así como el número de fotocopias que realiza. Valorar las capacidades de los equipos para la realización de este control, avisos a los usuarios con antelación, según el grado de complejidad en la implementación de esta funcionalidad.

Debe decir:

3.3.1.- Criterios evaluables mediante juicio de valor : 20%

Los criterios de adjudicación evaluables por juicio de valor no son opcionales. Si no se oferta el software y las herramientas informáticas que se señalan el licitador resulta excluido.

Características del software de gestión ofertado:

Un software de gestión y control de copias con mejores características y facilidades redunda en una menor dedicación y coste por parte de Departamento de Informática Judicial así como un mejor control de la ejecución del servicio, una menor tasa de incidencias y una mejor información a los usuarios. Es por tanto muy importante valorar aspectos tales como:

→ las funcionalidades del software de gestión ofertado, gestión de consumibles y su grado de integración con Directorio Activo,

→ la facilidad en la gestión de cuotas en b/n, los avisos a usuarios por cuota restante,

→ las lecturas de las copias realizadas por cada máquina en tiempo real y los tipos de informe.

→ lectura de copias desde el inicio del contrato, la lectura trimestral de copias en A3 y A4 y la lectura de copias desde el inicio de cada anualidad del contrato, para la facturación mensual, según punto 4.3 y 4.6 de esta memoria.

C/ Gran Vía Nº 56, 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200
Fax: 958982166

→ Restricción del fotocopiado: controlar el volumen de copias que imprime cada usuario así como el número de fotocopias que realiza. Valorar las capacidades de los equipos para la realización de este control, avisos a los usuarios con antelación, según el grado de complejidad en la implementación de esta funcionalidad.

Donde dice:

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

4.1.- Plazo de Ejecución.

Los equipos deberán ser entregados en cada una de las ubicaciones en un plazo máximo de 30 días de desde la formalización del contrato (siempre que haya finalizado a esa fecha el contrato anterior, en su caso), con otro plazo máximo de una semana a continuación, para que todos los equipos estén instalados y funcionando. Cuando esto ocurra, se tendrá en cuenta esta fecha como de inicio de la prestación, que tendrá un plazo de ejecución de hasta **48 meses.** La instalación y puesta en marcha se hará por el adjudicatario en coordinación con el Departamento de Informática Judicial.

Se prevé la prórroga del contrato por mutuo acuerdo de las partes, por un período de 12 meses. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

Debe decir:

4.- DURACIÓN DEL CONTRATO Y VALORACIÓN ECONÓMICA DEL GASTO.

4.1.- Plazo de Ejecución.

Los equipos deberán ser entregados en cada una de las ubicaciones en un plazo máximo de 30 días de desde la formalización del contrato (siempre que haya finalizado a esa fecha el contrato anterior, en su caso), con otro plazo máximo de una semana a continuación, para que todos los equipos estén instalados y funcionando. Cuando esto ocurra, se tendrá en cuenta esta fecha como de inicio de la prestación, que tendrá un plazo de ejecución de hasta **48 meses.** La instalación y puesta en marcha se hará por el adjudicatario en coordinación con el Departamento de Informática Judicial.

Se prevé la prórroga del contrato por un período de 12 meses. La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que el preaviso se produzca con al menos dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL
DE JUSTICIA
Fdo.: Diego J. VERDEJO RUTE.

C/ Gran Vía Nº 56, 18071 Granada
Tfno. Centralita: 958024200
Fax: 958982166